




CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE THARSIS Y EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA COLABORACIÓN EN EL "REGISTRO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL MUEBLE E INMUEBLE DE LA ENTIDAD LOCAL DE THARSIS".


En la ciudad de Sevilla, a 11 de septiembre de 2017.

REUNIDOS



De una parte, D. Lorenzo Gómez Volante, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE THARSIS, (Huelva), nombrado mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 13 de Junio de 2015, con domicilio en la calle Colón, 0, C.P. 21530 Alosno, Huelva y CIF Q4118001-I.

De otra parte, D. Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con CIF Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).



Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin,

EXPONEN

I. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ( en adelante IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión. Asimismo, ajustará su actividad contractual a lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y



cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La participación en el proyecto por el IAPH posibilitará el desarrollo de las actividades básicas del Centro de Documentación y Estudios de IAPH, como son el asesoramiento y la documentación del patrimonio histórico, y la investigación en nuevos métodos y técnicas de registro y la sistematización de la información, con el objeto de fomentar el conocimiento, contribuir a la protección del patrimonio andaluz y la de difundir sus valores.

II. Que el Ayuntamiento de Tharsis es una entidad local que tiene entre sus prioridades la puesta en valor y el conocimiento de sus actividades y su patrimonio cultural, turístico e industrial y minero, declarado Bien de Interés Cultural tipología Zona Patrimonial.

La participación en el proyecto por el Ayuntamiento de Tharsis, permite el desarrollo de uno de sus objetivos primordiales, el fomento de la investigación y la difusión de su legado industrial, desde su área de desarrollo local. Para el desarrollo de estos objetivos, la entidad local cuenta con Colecciones de Tharsis, el espacio expositivo que cobija y da a conocer el entorno y los bienes muebles más significativos de este territorio. Este espacio es de propiedad municipal, al igual que sus colecciones, y en la actualidad, se encuentra gestionado por la empresa de arquitectura Eiffel Lab, S.L.P.

III. Ambas partes coinciden en reconocer la confluencia de intereses en la realización del estudio en el que tienen concretamente los siguientes:

En razón de lo expuesto, y considerando que ambas entidades tienen objetivos en parte coincidentes y complementarios, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico es regular la colaboración entre el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Ayuntamiento de Tharsis en el registro y difusión del patrimonio industrial mueble e inmueble, relacionado con la actividad minera en Tharsis. Para ello, se seguirán los criterios, metodologías y técnicas de documentación en el Sistema de Información del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.




## SEGUNDA.- ACTUACIONES

Las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración son:

1. Estudio y clasificación de la colecciones de objetos muebles localizadas en el Museo de Tharsis.
2. Digitalización de 200 diapositivas (35mm) relacionadas con la actividad minera en Tharsis, propiedad del Ayuntamiento de Tharsis.
3. Digitalización de 30 filminas bajo cristal relacionadas con la publicidad en el cine de las minas de Tharsis, propiedad del Ayuntamiento de Tharsis.
4. Elaboración de una ruta cultural sobre el patrimonio industrial que compone la zona patrimonial de Tharsis-La Zarza.


## TERCERA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES



Para el cumplimiento de la finalidad del presente convenio las partes pondrán a disposición de las actuaciones conjuntas organizadas en el marco del presente Convenio sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que se cuente normalmente para la consecución de sus fines, asumiendo individual e independientemente los costes derivados de las mismas.

Para la consecución de los objetivos las partes asumen los siguientes compromisos:

El IAPH se compromete a realizar las actividades que a continuación se detallan, asumiendo los costes derivados de su ejecución:

- 
- Asesoramiento en el estudio y clasificación de las colecciones de objetos muebles localizadas en el Museo de Tharsis.
  - Aportación de la información ya existente en el Sistema de Información del Centro de Documentación y Estudios del IAPH, para su revisión y actualización.
  - Digitalización de 200 diapositivas (35mm) relacionadas con la actividad minera en Tharsis, propiedad del Ayuntamiento de Tharsis.
  - Digitalización de 30 filminas bajo cristal relacionadas con la publicidad en el cine de las minas de Tharsis, propiedad del Ayuntamiento de Tharsis.
  - Aportación de modelo para la realización de una ruta cultural sobre el patrimonio industrial que compone la zona patrimonial de Tharsis-La Zarza.

El Ayuntamiento de Tharsis:

- Inventariado de las colecciones de objetos muebles localizadas en el Museo de Tharsis, siguiendo los criterios y las metodologías propuestas por el Centro de

- Documentación y Estudios del IAPH.
- Aportación de 200 diapositivas para su digitalización en el Centro de Documentación y Estudios del IAPH.
  - Aportación de 30 filminas bajo cristal rpara su digitalización en el Centro de Documentación y Estudios del IAPH..
  - Cesión al IAPH de la información incorporada al Sistema de Información del Centro de Documentación y Estudios, así como de una copia digital de las diapositivas, para su difusión en la Guía Digital del Patrimonio Cultural.
  - Elaboración y desarrollo de una ruta cultural sobre el patrimonio industrial que compone la zona patrimonial de Tharsis-La Zarza, siguiendo el modelo ofrecido por el Centro de Documentación y Estudios, para su difusión en la web del IAPH.

#### CUARTA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO

Por parte del IAPH será responsable de la ejecución de los compromisos asumidos por esta institución, la Jefa del Centro de Documentación y Estudios del IAPH, o la persona que en su defecto designe la Jefatura de dicho Centro.

El responsable del Ayuntamiento de Tharsis para la ejecución material del registro será D. Lorenzo Gómez Volante, Presidente de la ELA.

#### QUINTA.- FINANCIACIÓN

Las partes asumen individual e independientemente los costes derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración.

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

#### SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Para el control, seguimiento y coordinación de las actividades y proyectos objeto del presente Convenio podrá constituirse una Comisión mixta entre ambas instituciones, con carácter paritario, que velará por la interpretación de las cláusulas del mismo.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

En la medida que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual pertenecerá al Ayuntamiento de Tharsis y el IAPH a partes iguales, apareciendo como autores todo el personal científico y técnico que haya participado en las actividades.



Las partes se autorizan recíprocamente para hacer uso de los resultados finales y parciales que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo de las actuaciones, pudiendo hacer uso en cualquier caso para el desarrollo de sus propios trabajos de docencia, difusión e investigación. No así, para el caso de una posible explotación comercial, siendo entonces necesario el mutuo acuerdo de las partes.

Todo lo anteriormente indicado no será de aplicación para aquellos trabajos y resultados protegidos o no, desarrollados con anterioridad al inicio de la colaboración o que coincidiendo en el tiempo no se hayan obtenido como consecuencia de trabajo objeto del presente convenio.

#### OCTAVA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene naturaleza pública, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones, sin perjuicio de su aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.2.

#### NOVENA.- VIGENCIA

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia los firmantes podrán acordar su prórroga por un período máximo de cuatro años o su extinción, en este último caso mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

#### DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio General de Colaboración así como de los Convenios Específicos que se firmen en desarrollo del mismo:

1. El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las actividades o proyectos objeto del convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.
4. Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del convenio por cualquiera de los firmantes del documento.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al presente Convenio y a sus Convenios Específicos, las actividades que, en ese momento, se hallen en curso.



DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO  
HISTÓRICO.



Fdo.- Román Fernández-Baca Casares.

POR EL AYUNTAMIENTO DE THARSIS ( HUELVA )



Fdo.- Lorenzo Gómez Volante